



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado	RESPONSABLE	Registro Postal publicación periódica
TAMAULIPAS	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	PP28-0009
		AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CXXLI	Victoria, Tam., miércoles 02 de marzo de 2016.	Número 26

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

PROGRAMA de Prevención y Manejo de Riesgos Componente de Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero (Fondo), Seguro Agrícola Catastrófico; Folio 301186. (ANEXO)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede al Licenciado **CLAUDIO DÍAZ CASTAÑO**, titular de la Notaría Pública número cuarenta y cinco (45), con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**; asimismo, se autoriza a la Licenciada **MIRNA MIREYA SÁNCHEZ CAMACHO**, Adscrita a la Notaría Pública número cuarenta y cinco (45), en la jurisdicción que comprende el Primer Distrito Judicial del Estado, para que actúe en funciones de Notario Público.... 2

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede al Licenciado **ARTURO RIESTRA MORÍN**, titular de la Notaría Pública número doscientos tres (203), con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones de Notario, durante un periodo que no exceda de dos años, por motivo de enfermedad..... 3

R. AYUNTAMIENTO MIER, TAM.

TARIFAS del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Mier, Tamaulipas..... 4

R. AYUNTAMIENTO SAN NICOLÁS, TAM.

AMPLIACIÓN al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, del municipio de San Nicolás, Tamaulipas..... 5

TRANSFERENCIAS al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, del municipio de San Nicolás, Tamaulipas..... 5

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS en el Periódico Oficial Número 26 de fecha miércoles 28 de febrero de 2012, TOMO CXXVI, en el cual se publicó el **ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se autoriza a la persona moral denominada "**INSTITUTO CULTURAL AMÉRICA, A.C.**", para que su auspiciada la Escuela Secundaria Particular **INSTITUTO CULTURAL AMÉRICA**, imparta Educación Secundaria, en Tampico, Tam..... 7

FE DE ERRATAS en el Periódico Oficial Número 155-Anexo de fecha martes 29 de diciembre de 2015, TOMO CXL, en el cual se publicó el **PRESUPUESTO** de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del municipio de San Fernando, Tamaulipas..... 7

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

VISTO para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Licenciado **CLAUDIO DÍAZ CASTAÑO**, Notario Público número cuarenta y cinco (45), con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 15 de enero de 1997, se expidió a favor del Licenciado **CLAUDIO DÍAZ CASTAÑO**, Fíat de Notario Público número cuarenta y cinco (45), a fin de ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva ahora en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, bajo el número novecientos ochenta y seis (986), a fojas cuarenta y dos (42) frente, de fecha 20 de febrero del mismo año.

SEGUNDO:- Que mediante escrito de fecha 18 de enero del año en curso, el Licenciado **CLAUDIO DÍAZ CASTAÑO**, en su carácter de Notario Público número cuarenta y cinco (45), con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**, con efectos a partir del 19 de enero del presente año.

TERCERO:- Que igualmente solicita se autorice a la Licenciada **MIRNA MIREYA SÁNCHEZ CAMACHO**, para que actúe como Adscrita en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida, manifestando su conformidad para que subsista la garantía previamente otorgada.

CUARTO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 1 de febrero de 1999, se expidió a favor de la Licenciada **MIRNA MIREYA SÁNCHEZ CAMACHO**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva ahora en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, bajo el número mil ciento cinco (1105), a fojas (96) vuelta, de fecha 3 de febrero del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 37, 39 y 48 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Licenciado **CLAUDIO DÍAZ CASTAÑO**, titular de la Notaría Pública número cuarenta y cinco (45), con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**, con efectos a partir del 19 de enero del año en curso.

SEGUNDO:- Se autoriza a la Licenciada **MIRNA MIREYA SÁNCHEZ CAMACHO**, Adscrita a la Notaría Pública número cuarenta y cinco (45), en la jurisdicción que comprende el Primer Distrito Judicial del Estado, para que actúe en funciones de Notario Público, durante la licencia concedida al titular de la citada Notaría Pública.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Directores de Asuntos Notariales, Permisos y Legalizaciones y al del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a los Licenciados **CLAUDIO DÍAZ CASTAÑO** y **MIRNA MIREYA SÁNCHEZ CAMACHO**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el C. Ingeniero **EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HERMINIO GARZA PALACIOS**, Secretario General de Gobierno, y el C. Licenciado **ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ**, Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos en los términos de lo dispuesto por los artículos 10 y 28 fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinte días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ.- Rúbrica.

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Licenciado **ARTURO RIESTRA MORÍN**, Notario Público número doscientos tres (203), con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 5 de abril de 1984, se expidió a favor del Licenciado **ARTURO RIESTRA MORÍN**, Fiat de Notario Público número doscientos tres (203), con residencia en Tampico, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva ahora en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, bajo el número seiscientos cincuenta y cinco (655), a fojas cincuenta y cinco (55) frente, de fecha 19 de junio del mismo año.

SEGUNDO:- Que mediante escrito de fecha 17 de febrero del año en curso, la Lic. María Elena Elías Martínez en representación de su esposo el Licenciado **ARTURO RIESTRA MORÍN**, Notario Público número doscientos tres (203), con residencia en Tampico, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal solicitando se le conceda licencia para separarse de sus funciones notariales por motivos de enfermedad que señala en su pedimento, relativo al antecedente médico expuesto.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO:- Se concede al Licenciado **ARTURO RIESTRA MORÍN**, titular de la Notaría Pública número doscientos tres (203), con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones de Notario, durante un periodo que no exceda de dos años, por motivo de enfermedad.

SEGUNDO:- Comuníquese el presente acuerdo a la Presidenta del Colegio de Notarios de Tampico, Madero y Altamira, A.C., Lic. Ma. Cristina Quintana Labra, con el fin de que auxilie a la Dirección de Asuntos Notariales, y realice las gestiones necesarias para hacerse llegar el sello de autorizar de la Notaría en cuestión y una vez llevado a cabo, lo remita a la Dirección de Asuntos Notariales.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, a la Presidenta del Colegio de Notarios de Tampico, Madero y Altamira, A.C., así como al Licenciado **ARTURO RIESTRA MORÍN**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firma el C. Licenciado **ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ**, Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos en los términos de lo dispuesto por los artículos 45 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas y 28 fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO MIER, TAM.

El día 05 de Febrero del 2016 de la Primer Reunión Ordinaria del Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Mier, Tamaulipas, se autorizaron las Tarifas del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de dicho municipio.

TARIFA

CUOTA MÍNIMA SIN MEDICIÓN DOMÉSTICA					\$ 109.77
RANGO		DOMÉSTICA	COMERCIAL	INDUSTRIAL	SERV. PÚB.
6	10	53.35	76.04	109.77	58.27
11	20	5.88	7.78	11.19	6.04
21	30	5.89	7.98	11.38	6.21
31	40	5.90	8.18	11.58	6.42
41	50	6.10	8.37	11.79	6.63
51	60	6.43	8.73	12.12	6.97
61	70	6.77	9.06	12.47	7.30
71	80	7.12	9.39	12.81	7.64
81	90	7.45	9.72	13.14	7.98
91	100	7.79	10.07	13.47	8.31
101	120	8.12	10.40	13.81	8.64
121	140	8.48	10.81	14.16	8.97
141	160	8.79	11.07	14.48	9.32
161	180	9.13	11.43	14.82	9.66
181	200	9.47	11.76	15.17	10.00
201	250	9.81	12.09	15.50	10.35
251	300	10.14	12.42	15.84	10.67
301	350	10.49	12.77	16.19	11.01
351	400	10.82	13.09	16.50	11.33
401	450	11.49	13.44	16.85	11.69
451	500	12.15	13.77	17.18	12.02
501	550	12.16	14.45	17.86	12.69
551	600	12.84	15.14	18.54	13.38
601	650	13.52	15.79	19.20	14.03
651	700	14.20	16.47	19.87	14.72
701	750	14.87	16.33	20.56	15.40
751	800	15.53	17.83	21.23	16.08
801	850	16.22	18.49	21.91	16.74
851	900	16.89	19.17	22.57	17.41
901	950	15.57	19.84	23.26	18.10
951	1000	18.23	20.53	23.93	18.77
1001	1100	18.91	21.18	24.60	19.44
1101	1200	19.59	21.87	25.27	20.11
1201	1300	20.27	22.54	25.95	20.79
1301	1400	20.93	23.22	26.64	21.47
1401	1500	21.60	23.89	27.30	22.14
1501	1600	22.28	24.56	27.98	22.81
1601	1700	22.97	25.24	28.65	23.49
1701	1800	23.62	25.92	29.33	24.16
1801	1900	24.31	26.58	30.00	24.84
1901	2000	24.98	27.26	30.68	25.50
2001	9999	25.64	28.34	31.04	25.64
MAS 40% DE DRENAJE					

**ATENTAMENTE.- EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS.-
ING. JAIME FELIPE CANO PÉREZ.- Rúbrica.**

R. AYUNTAMIENTO SAN NICOLÁS, TAM.

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que con fecha 28 de Diciembre del 2015 y según consta en el Acta N° 34 de la Sesión del Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildo del Municipio de San Nicolás; según lo estipula el Código Municipal en su Art. 3° y de conformidad con las facultades que otorga el Artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se aprobó con base a los probables Ingresos a recibirse, la **AMPLIACIÓN** al Presupuesto de Egresos vigente, en los siguientes conceptos y partidas:

		MILES DE PESOS
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,271,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,250,300.00
3000	SERVICIOS GENERALES	3,812,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	6,527,510.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	765,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	6,178,000.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	1,200,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	600,000.00
TOTAL:		30,603,810.00

(Treinta millones seiscientos tres mil ochocientos diez pesos 00/100 M.N.)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Art. 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

San Nicolás, Tamaulipas, a 29 de Enero de 2016.- **ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JUAN GABRIEL CASTELLANOS DE LA FUENTE.- Rúbrica.- EL TESORERO MUNICIPAL.- C. MIGUEL ÁNGEL RESENDEZ CIENFUEGOS.- Rúbrica.- EL SÍNDICO.- C. CARLOS GPE. ZÚÑIGA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. ANTONIO AGUIRRE SÁNCHEZ.- Rúbrica.**

1ª. AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2015

	Capítulo/Concepto/Partida Especifica	Capítulo
3000	SERVICIOS GENERALES	29,000.00
	TOTAL	29,000.00

PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. GABRIEL CASTELLANOS DE LA FUENTE.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- PROFR. MIGUEL A. RESENDEZ CIENFUEGOS.- Rúbrica.- SÍNDICO MUNICIPAL.- C. CARLOS GPE. ZÚÑIGA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- CONTRALOR MUNICIPAL.- C. FIDENCIO RAMÍREZ DE LA FUENTE.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO, SAN NICOLÁS, TAM.

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que con fecha 28 de Diciembre del 2015 y según consta en el Acta N° 34 de la Sesión del Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildo del Municipio de San Nicolás; según lo estipula el Código Municipal en su Art. 3°. Y de conformidad con las facultades que otorga el Artículo 160 del mismo Código se aprobaron por necesidades apremiantes del Municipio, las **TRANSFERENCIAS** al Presupuesto de Egresos en vigor, en los siguientes conceptos y partidas:

		(+)	(-)
1000	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	120,000.00	80,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	132,000.00	0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	100,000.00	50,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	100,000.00	422,000.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
TOTAL:		552,000.00	552,000.00

(Quinientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Art. 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

San Nicolás, Tamaulipas, a 29 de Enero de 2016.- **ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JUAN GABRIEL CASTELLANOS DE LA FUENTE.- Rúbrica.- EL TESORERO MUNICIPAL.- C. MIGUEL ÁNGEL RESENDEZ CIENFUEGOS.- Rúbrica.- EL SÍNDICO.- C. CARLOS GPE. ZÚÑIGA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. ANTONIO AGUIRRE SÁNCHEZ.- Rúbrica.**

TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2015

	Capítulo/Concepto/Partida Especifica	Transferencias	
		(+)	(-)
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	120,000.00	80,000.00
2100	MATERIALES DE ADM, EMISIÓN DE DOC. Y ART. OFICIALES	0.00	40,000.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	0.00	40,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	120,000.00	0.00
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	120,000.00	0.00
2612	Gasolina FORTAMUN DF	120,000.00	0.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	0.00	40,000.00
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00	40,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	132,000.00	0.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	0.00	0.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	2,000.00	0.00
3411	Comisiones Bancarias Gasto Corriente	2,000.00	0.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	40,000.00	0.00
3750	Viáticos en el país	40,000.00	0.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	90,000.00	0.00
3980	Impuestos sobre nómina y otros que se deriven de una relación laboral	90,000.00	0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	100,000.00	50,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	100,000.00	50,000.00
4410	Ayudas sociales a personas	100,000.00	50,000.00
4411	Subsidios Diversos	100,000.00	0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	200,000.00	422,000.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	200,000.00	422,000.00
6192	Rehabilitación de Escuelas Municipio	0.00	422,000.00
		552,000.00	552,000.00

PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JUAN GABRIEL CASTELLANOS DE LA FUENTE.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- PROFR. MIGUEL A. RESENDEZ CIENFUEGOS.- Rúbrica.- SÍNDICO MUNICIPAL.- C. CARLOS GPE. ZÚÑIGA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- CONTRALOR MUNICIPAL.- C. FIDENCIO RAMÍREZ DE LA FUENTE.- Rúbrica.

2a. TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2015

	Capítulo/Concepto/Partida Especifica	Transferencias	
		(+)	(-)
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	120,000.00	80,000.00
3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	132,000.00	0.00
4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	100,000.00	50,000.00
6000	MATERIALES Y SUMINISTROS	200,000.00	422,000.00
		552,000.00	552,000.00

PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JUAN GABRIEL CASTELLANOS DE LA FUENTE.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- PROFR. MIGUEL A. RESENDEZ CIENFUEGOS.- Rúbrica.- SÍNDICO MUNICIPAL.- C. CARLOS GPE. ZÚÑIGA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- CONTRALOR MUNICIPAL.- C. FIDENCIO RAMÍREZ DE LA FUENTE.- Rúbrica.

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial Número 26 de fecha miércoles 28 de febrero de 2001, TOMO CXXVI, en el cual se publicó el **ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se autoriza a la persona moral denominada "**INSTITUTO CULTURAL AMÉRICA, A.C.**", para que su auspiciada la Escuela Secundaria Particular **INSTITUTO CULTURAL AMÉRICA**, imparta Educación Secundaria, en Tampico; en los siguientes términos:

PAG.	DICE	DEBE DECIR
Sumario	Acuerdo Gubernamental mediante el cual se autoriza a la persona moral denominada Instituto Cultural América, A.C., para que su auspiciada la Escuela Secundaria Particular Instituto Cultural América, imparta Educación Secundaria, en Tampico, Tam.	Acuerdo Gubernamental mediante el cual se autoriza a la persona moral denominada Instituto Cultural América de Tampico , A.C., para que su auspiciada la Escuela Secundaria Particular Instituto Cultural América, imparta Educación Secundaria, en Tampico, Tam
22-27	"INSTITUTO CULTURAL AMÉRICA, A.C."	"INSTITUTO CULTURAL AMÉRICA DE TAMPICO , A.C."

ATENTAMENTE.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.- SUBDIRECTOR DE INCORPORACIÓN Y SUPERVISIÓN.- LIC. GUADALUPE DÍAZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial Número 155-Anexo de fecha martes 29 de diciembre de 2015, TOMO CXL, en el cual se publicó el **PRESUPUESTO** de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del municipio de San Fernando, Tamaulipas; en los siguientes términos:

En las páginas 199 y 200 dice:

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

DEBIENDO DECIR:

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. LUIS LAURO PÉREZ BELTRÁN.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLI

Victoria, Tam., miércoles 2 de marzo de 2016.

Número 26

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 882.- Expediente Número 1171/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	3	EDICTO 1169.- Expediente Número 00163/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 1072.- Expediente Número 01472/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 1170.- Expediente Número 121/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 1153.- Expediente Número 00315/2015, relativo al Juicio Sumario.	3	EDICTO 1171.- Expediente Número 072/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 1154.- Expediente Número 01204/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	4	EDICTO 1172.- Expediente Número 00068/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 1155.- Expediente Número 00886/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Reconocimiento de Paternidad.	4	EDICTO 1173.- Expediente Número 00266/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 1156.- Expediente Número 00044/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 1174.- Expediente Número 00525/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil.	12
EDICTO 1157.- Expediente Civil Número 23/2015, relativo al Juicio Declaratorio de Propiedad.	5	EDICTO 1175.- Expediente Número 00055/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	12
EDICTO 1158.- Expediente Número 00616/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca.	5	EDICTO 1178.- Expediente Número 01316/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1159.- Expediente Número 00616/2015, relativo al Juicio Sumaria Civil Sobre Cancelación de Hipoteca.	6	EDICTO 1179.- Expediente Número 01306/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1160.- Expediente Número 01556/2015; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	6	EDICTO 1180.- Expediente Número 00188/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1161.- Expediente Número 00401/2015; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	6	EDICTO 1181.- Expediente Número 026/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1162.- Expediente Número 0705/2015 relativo al Juicio Ordinario Civil.	7	EDICTO 1182.- Expediente Número 00094/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1163.- Expediente Número 00236/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 1183.- Expediente Número 15/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1164.- Expediente Número 00935/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial	8	EDICTO 1184.- Expediente Número 00023/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	15
EDICTO 1165.- Expediente Número 00169/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Vencimiento Anticipado de Contrato de Otorgamiento de Crédito.	9	EDICTO 1185.- Expediente Número 00032/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1166.- Expediente Número 00119/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 1186.- Expediente Número 15/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1167.- Expediente Número 00115/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 1187.- Expediente Número 01467/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1168.- Expediente Número 00117/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	11	EDICTO 1188.- Expediente Número 00016/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
		EDICTO 1189.- Expediente Número 00060/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 1190.- Expediente Número 01706/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria.	16	EDICTO 1218.- Expediente Número 00024/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 1191.- Expediente Número 01416/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 1219.- Expediente Número 00028/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 1192.- Expediente Número 00092/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 1220.- Expediente Número 01384/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	22
EDICTO 1193.- Expediente Número 01419/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 1221.- Expediente Número 01113/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 1194.- Expediente Número 01034/2007, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria.	17	EDICTO 1222.- Expediente Número 01266/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 1195.- Expediente Número 958/2015, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 1223.- Expediente Número 00113/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	23
EDICTO 1196.- Expediente Número 00125/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 1224.- Expediente Número 198/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 1197.- Expediente Número 00030/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 1225.- Expediente Número 01338/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 1198.- Expediente Número 01082/2015, relativo al Sucesión Intestamentaria.	18	EDICTO 1226.- Expediente Número 00721/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 1199.- Expediente Número 118/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 1227.- Expediente Número 00103/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 1200.- Expediente Número 1318/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 1228.- Expediente Número 00907/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 1201.- Expediente Número 00122/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 1229.- Expediente Número 00787/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	24
EDICTO 1202.- Expediente Número 00081/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 1230.- Expediente Número 00629/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	24
EDICTO 1203.- Expediente Número 00026/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 1231.- Expediente Número 1443/12, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	24
EDICTO 1204.- Expediente Número 00153/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 1205.- Expediente Número 00230/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 1206.- Expediente Número 00005/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 1207.- Expediente Número 00150/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 1208.- Expediente Número 00023/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 1209.- Expediente Número 00712/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 1210.- Expediente Número 00142/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 1211.- Expediente Número 00294/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 1212.- Expediente Número 01327/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 1213.- Expediente Número 00127/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 1214.- Expediente Número 00105/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 1215.- Expediente Número 133/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 1216.- Expediente Número 00122/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 1217.- Expediente Número 00117/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		

EDICTO**Juzgado Quincuagésimo Noveno de lo Civil.
México, D.F.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, contra GÓMEZ GONZÁLEZ IRENE Y OTRO, Expediente 1171/2009, la C. Juez Quincuagésimo Noveno Civil, Licenciada Mitzi Aquino Cruz, dicto en síntesis lo siguiente:

México, Distrito Federal a diecinueve de enero de dos mil dieciséis. (...)se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien hipotecado en autos consistente en la casa tipo B1 como lote número dos, manzana siete, condominio veintitrés ubicada en calle Morelos, número 44, Fraccionamiento Hacienda Los Muros, de ciudad Reynosa, Estado de Tamaulipas.- Debiendo de anunciarse el mismo por medio de edictos que se publicarán DOS VECES en los Tableros del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas, así como en el Periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como base para el remate de mérito la cantidad de \$454,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MN.), en la inteligencia de que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo de exhibir los postores Bilete de Deposito expedido por BANSEFI, por el equivalente al diez por ciento de la cantidad antes señalada, sin cuyo requisito no serán admitidos. (...).- Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Noveno Civil Licenciada Mitzi Aquino Cruz, quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdos "A" licenciada Graciela Camacho Catalán, que autoriza y da fe.- Dos Firmas.- México, Distrito Federal a veinte de enero del año dos mil dieciséis.

La C. Secretaria de Acuerdos "A", LIC. GABRIELA CAMACHO CATALÁN.- Rúbrica.

882.- Febrero 16 y Marzo 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha dieciséis de enero de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 01472/2012, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferrá, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARCO ANTONIO CASTRO CASIANOS, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Ciruelos, número 132, lote número 17, de la manzana 52-A, del Fraccionamiento Los Fresnos Residencial, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con lote 22, AL SUR: en 6.00 M.L. con calle Ciruelos, AL ESTE: en 17.00 M.L. con calle lote 16, y AL OESTE: en 17.00 M.L. con lote 18; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 169019 de fecha 07 de septiembre del 2015 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ

HORAS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$217,000.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 21 de enero del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1072.- Febrero 24, Marzo 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. GUADALUPE LUCIA FLORES GARZA.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 11 de febrero del año en curso, ordenó a radicación del Expediente Número 00315/2015, relativo al Juicio Sumario promovido por la FELICIA CANALES VIDALES, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (13) trece días del mes de marzo del año dos mil quince (2015), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, da cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas (13) trece días del mes de marzo del año dos mil quince (2015).- Por recibido el escrito de fecha (12) del presente mes y año, signado por la ciudadana FELICIA CANALES VIDALES; visto su contenido, como Jo solicita téngase por presentado demandando en la Vía Sumaria Civil Sobre Rescisión de Contrato de Arrendamiento a la Sucesión Intestamentaria a bienes de GUADALUPE LUCIA RODRÍGUEZ FLORES, representada por su albacea ciudadana GUADALUPE LUCIA FLORES GARZA, de quien dice tiene su domicilio en calle Aldama, número 523, colonia Bellavista Sur, Código Postal 87604, de San Fernando, Tamaulipas, de quien reclama las siguientes prestaciones: "1.- A la sucesión citada representada por su albacea GUADALUPE LUCIA FLORES GARZA, se le reclama la rescisión del contrato de arrendamiento de fecha once de marzo de dos mil diez, que fuera pasado ante la fe del Notario Público Número 142, con ejercicio en San Fernando, Tamaulipas, por falta de pago de las rentas acordadas en términos de lo dispuesto por los artículos 1805, fracción IV y 1817 fracción I, del Código Civil vigente en el Estado, respecto del predio rustico arrendado, 2.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.- Fundándose para lo anterior en los hechos y disposiciones legales que menciona. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 470 y 471 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los artículos 247 y 248 del mismo Código.- Radíquese, Regístrese y Fórmese Expediente.- Ahora bien, tomando en consideración que la parte demandada tiene su domicilio en calle Aldama, número 523, colonia Bellavista Sur, Código Postal 87604, de San Fernando, Tamaulipas, fuera de la jurisdicción de esta Autoridad; a cuyo efecto, con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que produzca su contestación de la demanda, dentro del término de diez días, para el efecto de lo anterior gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia, con residencia en San Fernando, Tamaulipas, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado, practique la diligencia a que se refiere este auto,

en el concepto de que al término del emplazamiento se agrega un día más por cada 80 kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, asimismo, prevengase al demandado para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, y en caso de no hacerlo las subsecuentes aun, las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fijó en los Estrados de este Juzgado, de conformidad con el artículo 30, 67, 92, 463, 464, 466 y 467 del Código de Procedimientos Civiles, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- Por otra parte con fundamento en el artículo 4º Constitucional, 3º Fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que representación Social corresponda.- Téngasele a la compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 16 de Abril, número 352, entre 12 de Octubre y Avenida Carlos Adrián Avilés, Código Postal 87089, colonia Reforma de ésta ciudad, autorizando para tal efecto a los Licenciados Juan Carlos Ruiz Delgado, José Patricio Toledo Hernández, y Víctor Hugo Aguilar Gallardo, en términos de los artículos 52, 53 y 68 bis del Código Procesal Civil vigente en el Estado.- Asimismo, se autoriza al Licenciado Juan Carlos Ruiz Delgado, el acceso a los medios electrónicos en el Internet propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, concretamente a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal, así como presentar promociones electrónicas a través del correo electrónico lic_juanc_delciado@hotmail.com, previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Por último, se les recuerda a las partes que de conformidad con lo que dispone el artículo 17 de la Carta Magna, todos los servicios que presta este Juzgado son gratuitos.- Notifíquese personalmente a la ciudadana GUADALUPE LUCIA FLORES GARZA.- Así lo proveyó y formó, el Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, Licenciado Everardo Pérez Luna, quien actúa asistido del Secretario de acuerdos, Licenciado José Angel Walle García, que autoriza y da fe.- Everardo Pérez Luna.- José Angel Walle García

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (11) once días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, da cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (11) once días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016).- A sus antecedentes el escrito de fecha (10) del presente mes y año, signado por Juan Carlos Ruiz Delgado, autorizado por FELICIA CANALES VIDALES, dentro del Expediente 00315/2015; visto su contenido y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada GUADALUPE LUCIA FLORES GARZA, es por lo que procedase a emplazar a dichas personas por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 67 fracción VI del Código de procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Everardo Pérez Luna Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar el Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado José Angel Walle García que autoriza y da fe.- Everardo Pérez Luna.- José Angel Walle García.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber

que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de febrero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

1153.- Marzo 1, 2 y 3.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. LEONOR VILLAFUERTE GARCÍA

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial Del Estado, por auto de fecha veintiuno del mes de enero del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01204/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por VICTORINO PADILLA CONTRERAS en contra de LEONOR VILLAFUERTE GARCIA, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:- A).- La disolución del vínculo matrimonial que actualmente lo une a la C. LEONOR VILLAFUERTE GARCÍA, que contrajeron con fecha 17 de julio de 1971, ante la fe de la Oficialía Primera del Registro Civil en Cd. Mante, Tamaulipas, y la cual quedo asentada en el Libro 2, Acta Numero 205, Foja 5, fundándose para ello en el artículo 249 fracción XVIII del Código Civil vigente; B).- La cancelación del Acta de Matrimonio Numero 205, del Libro Número 2, con fecha de registro 17 de julio de 1971, en la Oficialía Primea del Registro Civil de Cd. Mante, Tamaulipas; y, C).- El pago de los gastos y costas que origine la tramitación del presente Juicio hasta su conclusión.

Ordenándose emplazar a LEONOR VILLAFUERTE GARCIA, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada se apersona a este Juzgado a deducir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Por otra parte, se le hace de su conocimiento al promovente que si el Juez por cualquier medio, tuviere conocimiento del domicilio de esa persona o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los ocho días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1154.- Marzo 1, 2 y 3.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. EDUARDO TORRES GALVÁN,

EN SU CARÁCTER DE TUTOR INTERINO DEL

C. PERFECTO JAVIER TORRES GALVÁN

DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintiuno de agosto de dos mil catorce,

ordenó la radicación del Expediente Número 00886/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Reconocimiento de Paternidad, promovido por la C. YAZMIN HELEN MARTÍNEZ JIMÉNEZ, en contra del C. PERFECTO JAVIER TORRES GALVÁN, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- El reconocimiento de la filiación y paternidad del C. PERFECTO JAVIER TORRES GALVÁN, con mi menor hijo EDUARDO JAVIER MARTÍNEZ JIM EN EZ.

B).- El pago de una pensión alimenticia: además de cubrir los gastos realizados hasta el momento con motivo de los alimentos de mi menor hijo EDUARDO JAVIER MARTÍNEZ JIMÉNEZ.

C).- El pago de los gastos y costas judiciales en caso de oposición

Por auto de fecha diecinueve de enero de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos al C. EDUARDO TORRES GALVÁN, en su carácter de tutor interino de la parte demandada C. PERFECTO JAVIER TORRES GALVÁN, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al EDUARDO TORRES GALVÁN, en su carácter de tutor interino de la parte demandada C. PERFECTO JAVIER TORRES GALVÁN, en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha diecinueve de enero de dos mil dieciséis, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 22 de enero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1155.- Marzo 1, 2 y 3.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. JAIME SALINAS NAVARRO.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha siete de diciembre de dos mil quince, dentro del Expediente Número 00044/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Carlos Adrián García López, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, antes METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, que comparece como apoderada especial de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, en contra de USTED, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 27 de enero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

1156.- Marzo 1, 2 y 3.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

VICENTE LUNA GUTIÉRREZ,
DOMICILIO IGNORADO

Dentro de los autos que integran el Expediente Civil Número 23/2015, relativo al Juicio Declaratorio de Propiedad, promovido por CESÁREO LUNA ACUÑA, en contra de USTED; hago de su conocimiento que con fecha siete (07) de diciembre de dos mil quince (2015), el Juez de ml adscripción dictó un auto por el cual tuvo por radicado el mismo, y al ignorarse su domicilio por el cual se le pudiera emplazar a juicio, en fecha once (11) de febrero del presente año, se ordenó realizarlo por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por TRES (03) VECES consecutivas, fijándose además el presente en la puerta de este Juzgado; por lo cual, se le hace de su conocimiento que cuenta con el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda y anexos ante esta Secretaría de Acuerdos.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas, a 12 febrero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

1157.- Marzo 1, 2 y 3.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

BANCO DE MÉXICO.
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha siete de julio del año dos mil quince, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00616/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca, promovido por la C. AMÉRICA LUDIVINA BATRES ROSALES, en contra de CRÉDITO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO Y BANCO DE MÉXICO Y DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL, en el que reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos. A).- De la personal moral CRÉDITO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en representación de BANCO DE MÉXICO, demandando la cancelación de la hipoteca por haber operado la prescripción de dicho gravamen y que se registrara baja el Número 13931, Legajo 279, Sección II, de fecha once de agosto de dos mil, por un monto de 2,314,000 UDIS (dos millones trescientos catorce mil Unidades de Inversión) y que reparta el inmueble de su propiedad cuyos datos de registro son: Finca Número 165522 del municipio de Reynosa, Tipo de Inmueble: terrena urbana; lote 2, manzana 01 del Conjunto Habitacional S.N.T.E., B).- Del DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL, demandando la cancelación de la Inscripción de gravamen consistente hipoteca que aparece registrada ante ese Instituto en el bien inmueble de su propiedad, e inscrito bajo los siguientes datos 3931, Legajo 279, Sección II, de fecha once de agosto del dos mil, por un monto de 2,314,000 UDIS (dos millones trescientos catorce mil Unidades de Inversión).- Mediante auto de fecha

tres de febrero del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada BANCO DE MÉXICO por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación, si a sus intereses conviene igualmente queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las copias de la demanda y anexas debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamenta en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 6 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1158.- Marzo 1, 2 y 3.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CRÉDITO INMOBILIARIO, S.A. DE CV.
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha siete de julio del año dos mil quince, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinta Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00616/2015, relativo al Juicio Sumaria Civil Sobre Cancelación de Hipoteca, promovida por la C. AMÉRICA LUDIVINA BATRES ROSALES, en contra de CRÉDITO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO Y BANCO DE MÉXICO y DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL, en el que reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- De la personal moral CRÉDITO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en representación de BANCO DE MÉXICO, demandando la cancelación de la hipoteca par haber aperiodado a prescripción de dicho gravamen y que se registrara baja el Número 13931, Legaja 279, Sección II, de fecha once de agosto de dos mil, por un monto de 2,314,000 UDIS (dos millones trescientos catorce mil Unidades de Inversión) y que reporta el inmueble de su propiedad cuyos datos de registro son: Finca Número 165522 del municipio de Reynosa, Tipo de Inmueble: terrena urbana; lote 2, manzana 01 del Conjunto Habitacional S.N.T.E. B).- Del DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL, demandando la cancelación de la inscripción del gravamen consistente hipoteca que aparece registrada ante ese Instituto en el bien Inmueble de su propiedad, e inscrito baja los siguientes datos: 13931, Legajo 279, Sección II, de fecha once de agosto del dos mil, por un monto de 2.314,000 UDIS (dos millones trescientos catorce mil Unidades de Inversión).- Mediante auto de fecha tres de febrero del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada CRÉDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por la que mediante el presente edicto deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación, si a sus intereses conviene igualmente queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las copias de la demanda y anexas debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamenta en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 6 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1159.- Marzo 1, 2 y 3.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

NOTIFICACIÓN AL
AL C. NÉSTOR GABRIEL GARZA CASTAÑEDA

Por auto de fecha seis de noviembre del año dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01556/2015; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por la C. KARINA ESTRADA RAMÍREZ en contra del C. NÉSTOR GABRIEL GARZA CASTAÑEDA, y por auto de fecha once de enero del presente año, después de investigación ordenada en autos a fin de localizar domicilio de la parte demandada, sin resultado alguno, es por lo que se ordena su emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación por TRES VECES consecutivas, y el que se fije en la puerta del Juzgado, a fin de que en el término de 60 días contados a partir de la fecha de la última publicación de tal edicto, a fin de que produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. juzgado así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harían por medio de cédula que se fije en Estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de enero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1160.- Marzo 1, 2 y 3.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

NOTIFICACIÓN AL
A LA C. DOMINGA PÉREZ RAMOS.

Par auto de fecha veinticuatro de marzo del año en curso, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00401/2015; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido par el C. ROBERTO BLANCO ROMÁN, en contra de la C. DOMINGA PÉREZ RAMOS, y por auto de fecha veinticinco de agosto del presente año, después de investigación ordenada en autos a fin de localizar domicilio de la parte demandada, sin resultado alguno, es por lo que se ordena su emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación por TRES VECES consecutivas, y el que se fije en la puerta del Juzgado, a fin de que en el término de 60 días contados a partir de la fecha de la última publicación de tal edicto, a fin de que produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. juzgado así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harían por medio de cédula que se fije en Estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1161.- Marzo 1, 2 y 3.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C.C. JOSÉ PANTOJA RAYA Y
ANGELINA RODRÍGUEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve de septiembre del dos mil quince, radicó el Expediente Número 0705/2015 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por IRMA GUADALUPE GÓMEZ ELIZONDO y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados JOSÉ PANTOJA RAYA Y ANGELINA RODRÍGUEZ ORTEGA por medio de edictos mediante proveído de fecha veinticuatro de noviembre del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 24 de noviembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1162.- Marzo 1, 2 y 3.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. HILDA PATRICIA HERNÁNDEZ RIVERA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00236/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", en contra de HILDA PATRICIA HERNÁNDEZ RIVERA, ordenó a USTED el emplazamiento por edictos, dictándose los siguientes acuerdos:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Mante Tamaulipas a los (30) treinta días del mes de junio del año dos mil quince (2015).- Por recibido en fecha veintinueve de los corrientes escrito de cuenta, documentos y copias simples que exhibe, se tiene por presentado al C. Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", según lo acredita con la copia certificada ante Notario Público del poder otorgado en su favor por dicho Instituto, y en atención a lo anterior, se le reconoce su personalidad y se le da la intervención que legalmente le corresponde al citado profesionista en términos del referido instrumento, por lo que en consecuencia, téngasele promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de a C. HILDA

PATRICIA HERNÁNDEZ RIVERA, quien tiene su domicilio ubicado en calle Privada Zeferino Fajardo Edificio 1, Departamento 1-3, Vivienda 100 Planta Alta, esquina con calle Zeferino Fajardo Luna, del Condominio Los Pinos, de la colonia Miguel Alemán, en esta ciudad Mante, Tamaulipas, Código Postal 89820; de quienes reclama las prestaciones que refiere en los incisos a), b), c), d), e), f) y g) de su escrito de cuenta, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su promoción a derecho y constando que el crédito debido se contiene en escritura pública, y que conforme a la Cláusula Octava del Contrato base de la acción, la actora podrá dar por vencido anticipadamente los plazos establecidos en dicho pacto, y exigir a sus deudores cuanto le estuvieren adeudando, en el caso de que se actualice cualquiera de los supuestos contenidos en la mencionada clausula; se admite la demanda en la vía y forma legal propuesta.- En consecuencia fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, que para tal efecto se lleva en éste Tribunal, bajo el Número 00236/2015.- Expídase Cédula Hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de las cuales, una copia quedará en el registro, y la otra con la anotación de la inscripción se agregara a los autos; un ejemplar por una sola vez, se publicara íntegramente en un periódico de mayor circulación de ésta ciudad.- Hágase entrega de un tanto de la cédula hipotecaria al actor, a los deudores directamente, o por conducto de la persona con quién se entienda la diligencia que se ordena por éste proveído, y enseguida, con las copias simples de la demanda, documentos anexos y auto que se dicta, córrase traslado a los demandados, en su domicilio señalado, y empláceseles para que dentro del término de diez días ocurran a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones, si a sus intereses así convinieren.- Desde luego, se ordena por este proveído que a partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria, queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura, y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pidan los acreedores.- Prevengase respectivamente a la demandada, para que en el acto de la diligencia expresen si aceptan o no la responsabilidad de depositarios de la finca de su propiedad, y Si la diligencia no se entendiera directamente con los deudores, deberán, dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si aceptan o no la responsabilidad de depositarios, apercibidos que de no hacerlo se entenderá que no la aceptan, y en cuyo caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca a nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Procédase al avalúo de la finca, requiriendo a las partes para que designen los peritos de su intención para tal fin.- Notifíquese a la acreedora de igual clase que en su caso aparezcan en el contrato de la Cédula Hipotecaria para que usen sus derechos conforme a la ley.- Se previene a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del Juicio, apercibida de que, en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.- Realícese por conducta de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial, la diligencia aquí ordenada.- Por cuando hace al domicilio que señala para oír y recibir notificaciones que refiere en su escrito inicial de demanda, dígamele que no ha lugar a tenersele par señalado, toda vez que el mismo no corresponde a esta jurisdicción, por lo que se le previene para que dentro del término de tres días señale en esta ciudad domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término señalado las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado, y autorizando para tales efectos a los C.C.

Licenciados Eloy Vázquez Olvera, José David Ortiz López, Margarita Vázquez Picazo, Rodrigo Alonso Portes Castillo, Teresa Guadalupe Sánchez Monsiváis, Cesar Augusto Valdez Castillo, Francisco Martínez Nieto, María Magdalena González Chávez y Silvia Elena Soto Martínez.- Como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 del Código de Procedimiento Civiles, se autoriza al compareciente, para examinar el acuerdo correspondiente a través de medios electrónicos, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal, conforme al artículo 148, 150 fracción II, VIII, X de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en el Estado.- Así también, se autoriza al compareciente a presentar promociones electrónicas.- De igual forma, se les hace del conocimiento de las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica, sino una forma de dialogo constructivo entre las partes, conducido por un tercero neutral imparcial.- El centro se encuentra ubicado en Avenida Hidalgo 203 Norte Altos, Tercer Piso, Zona Centro de esta ciudad, con el teléfono 23-2-77-76.- La manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la C. HILDA PATRICIA HERNÁNDEZ RIVERA.- Con fundamento en los artículos 4 22 40 50 66 172 173 174 185 196 192 fracción II 194 195 226 227 228 247 248 252 258 530, 531 fracción II, 532 533 535 y 536 del Código de Procedimientos Civiles del Estado vigente en la entidad así como los numerales 2269, 2270, 2271 y 2272 del Código Civil del Estado.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número 00236/2015.

AUTO INSERTO:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (15) quince días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015).- Por recibido electrónicamente en fecha catorce de diciembre del presente año, escrito signado por el C. Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, compareciendo al Expediente Número 00236/2015; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplase a la parte demandada por medio de edictos; por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Como lo solicita, tomando en consideración los diversos oficios que obran agregados a los autos rendidos por los Representante del Instituto Nacional Electoral, de Teléfonos de México, S.A. de CV., así como de la Comisión Federal de Electricidad y de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, todos de esta ciudad, de donde se desprende que la dirección señalada por el informe del Instituto Nacional Electoral mediante oficio INE/TAM/06JDE/389/2015 de fecha veintinueve de septiembre, el actuario Adscrito mediante acta con Número de Folio 21247 de fecha tres de noviembre del año en curso informa la C. HILDA PATRICIA HERNÁNDEZ RIVERA; no vive en esa dirección y la señora Beatriz Rivera quien dijo ser mamá de la demandada y habitaba dicho domicilio bajo protesta de decir verdad manifestó que su hija HILDA PATRICIA HERNÁNDEZ RIVERA vive en Estados Unidos desde hace veinte años y no viene muy seguido, y el desconocimiento de diverso domicilio al señalado en la promoción inicial de la misma es general, en consecuencia,

procédase a notificar a dichas personas por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, a fin de que se les informe que las actuaciones de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, quedarán en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Notifíquese.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acuerda y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Se notifica a las partes del cambio de titular de este Tribunal, en la persona del Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza.

Cd. Mante, Tam., a 04 de enero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1163.- Marzo 1, 2 y 3.-2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. RODOLFO BÁRCENAS DE LA CUESTA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (15) quince de diciembre del dos mil quince, ordeno se notifique la radicación del Expediente Número 00935/2014, promovido por el Licenciado Francisco Martínez Nieto, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, que deberá efectuarse al C. RODOLFO BÁRCENAS DE LA CUESTA, por lo que se procede a llevar a cabo la notificación a las personas antes mencionadas, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a (20) veinte de noviembre del año dos mil catorce (2014).- Téngase por presentado al Licenciado Francisco Martínez Nieto, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", promoviendo diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, que deberá efectuarse al C. RODOLFO BÁRCENAS DE LA CUESTA, quien tiene su domicilio ubicado en calle Privada Álamo, Modulo 61, Departamento 4, entre calles Jacarandas y Privada Ébano, del Fraccionamiento Los Robles, en ciudad Madero, Tamaulipas, 89607, y sin que se promueva cuestión litigiosa a efecto de hacer de su conocimiento que ha cambiado la institución acreedora, siendo el nuevo acreedor en relación con el contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria que celebró, la empresa denominada "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE".- Estando su promoción ajustada a derecho, dese entrada a las presentes diligencias, fórmese expediente y regístrese en el libro correspondiente.- Mediante notificación personal que se haga, en el domicilio antes mencionado al C. RODOLFO BÁRCENAS DE LA CUESTA, córrase traslado con las copias de la promoción de cuenta y documentos que se acompañan a la misma y hecho lo anterior

archívese el presente asunto como totalmente concluido.- Por otra parte, téngase al promovente señalando domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Álvaro Obregón número 108 Poniente, Altos, Despacho H, Edificio Soca, entre calles Colon y 20 de Noviembre, C.P. 89000, Zona Centro de Tampico, Tamaulipas.- Se tiene como su Asesor Jurídico al Lic. Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, y autorizando para tales efectos a los Profesionistas que menciona en el primer párrafo del su escrito de cuenta.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en los artículos 1, 4, 22, 52, 66, 68, 866, 867, 868, 870 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

INSERTO.

En Ciudad Altamira, Tamaulipas, a (15) quince de diciembre del dos mil quince.- Por presentado al Licenciado Francisco Martínez Nieto, y vista el contexto de su petición, conforme al estado de los autos, notifíquese al C. RODOLFO BÁRCENAS DE LA CUESTA, el auto de fecha (20) veinte de noviembre de dos mil catorce, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico oficial de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, apercibiéndose al promovente de que si este Tribunal por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio del C. RODOLFO BÁRCENAS DE LA CUESTA, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, la notificación se tendrá como no hecha y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Los documentos en los que el promovente basa su acción son los siguientes: 1.- Una escritura veinticinco mil cuarenta, libro trescientos diecinueve, de fecha dieciocho de octubre de dos mil once, pasada ante la fe del Licenciado Pedro Bernardi Barrera Cristiani, el cual contiene Poder General que otorga "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD DE CAPITAL VARIABLE, representada por el Señor KEVIN GUUN MOURE; 2.- Un testimonio de la escritura del contrato de cesión onerosa de créditos y derecho litigiosos que celebraron de una parte el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y de otra parte "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD DE CAPITAL VARIABLE; 3.- Un testimonio de instrumento de modificación al contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos por una parte el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en su carácter de "cedente" representada por el Ingeniero Francisco Román Álvarez Varea y otro y de otra parte "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de "cesionario" representada por el Señor Roberto Enrique Colliard López; 4.- La escritura seis mil cuatrocientos sesenta y nueve, Libro Número doscientos sesenta y ocho pasada ante la fe del Notario Número 215 cuyo Titular lo es el Licenciado Ramón Duron Ruiz y que contienen en un contrato de compra venta y contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria; 4.- Un estado de cuenta certificado de fecha treinta de noviembre de dos mil nueve, expedido por la C, Alma Delia España Hernández en su carácter de Contador Público facultado por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 4, 63, 108 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, en la inteligencia de que las copias simples de la promoción inicial y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 07 de enero de 2016.- La C. Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1164.- Marzo 1, 2 y 3.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JUANA DUQUE SÁNCHEZ.

PRESENTE.-

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00169/2015 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Vencimiento Anticipado de Contrato de Otorgamiento de Crédito promovido por el C. Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de la JUANA DUQUE SÁNCHEZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas (24) veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil quince (2015).- Con la promoción inicial y anexo.- Téngase por presentado al C. Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado general para Pleitos y cobranzas de la empresa denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo justifica con el poder que exhibe el cual se encuentra debidamente certificado por Notario Público, por lo que désele la intervención legal correspondiente, promoviendo en vía Juicio Ordinario Civil Sobre Vencimiento Anticipado de Contrato de Otorgamiento de Crédito, en contra de JUANA DUQUE SÁNCHEZ quien tiene su domicilio en calle Andador Coyoles N° 110 entre Andador Palmitos y calle Paseo Real del Conjunto Habitacional o Fraccionamiento San Pedro de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89368 a quien reclama los conceptos que menciona en su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00169/2015 con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir

notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Camelia N° 105 colonia Jardín entre las calles Avenida Hidalgo y Nardo C.P. 89260 de Tampico, Tamaulipas, y como Asesor al Licenciado Francisco Martínez Nieto, y por autorizado para que tenga acceso al expediente a los propuestos.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal, se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 30, 52, 68 bis quinto, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (02) dos días del mes de octubre del año dos mil quince (2015).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, quien actúa dentro del Expediente 00169/2015, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. JUANA DUQUE SÁNCHEZ no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. JUANA DUQUE SÁNCHEZ por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4°, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías

Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Verónica Macías Ramírez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 13 de noviembre de 2015.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1165.- Marzo 1, 2 y 3.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. J. GONZALO ALVARADO REYES.

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha dieciocho de septiembre de dos mil quince, dentro del Expediente Número 00119/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de USTED, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaria del Juzgado.

.Nuevo Laredo. Tamaulipas; a 14 de octubre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

1166.- Marzo 1, 2 y 3.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. JOSÉ RAÚL RUIZ RIVERA

PRESENTE:

Por auto de fecha (30) treinta de marzo del año dos mil quince (2015), dictada por el Ciudadana Licenciada Rubén Galván Cruz, Juez Primera de Primera Instancia de la Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 00115/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Ciudadana Licenciada Eduvigis Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSÉ RAÚL RUIZ RIVERA, ordenándose en fecha (21) veintiuna de septiembre de (2015) dos mil quince, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaria del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 05 de octubre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1167.- Marzo 1, 2 y 3.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CESÁREO GARDUZA RÍOS.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha veintiuno de septiembre de dos mil quince, dentro del Expediente Número 00117/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Eduviges Manzano Sánchez, apoderado legal de INFONAVIT, en contra de USTED, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 09 de octubre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

1168.- Marzo 1, 2 y 3.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

RAFAEL ACOSTA ECHEVERRÍA.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha veintiuno de septiembre de dos mil quince, dentro del Expediente Número 00163/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez apoderado legal de INFONAVIT, en contra de USTED, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 09 de octubre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

1169.- Marzo 1, 2 y 3.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

LEOPOLDO PUENTE AYALA
PRESENTE:

Por auto de fecha seis de abril del año dos mil quince, dictado por el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 121/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de USTED, ordenándose en fecha veintidós de octubre del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndales saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 04 de noviembre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1170.- Marzo 1, 2 y 3.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

PALOMA GÓMEZ CUARENTA
PRESENTE:

Por auto de fecha tres de marzo del año dos mil quince, dictado por el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 072/2015 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de Usted, ordenándose en fecha veintidós de octubre del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndales saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 04 de noviembre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1171.- Marzo 1, 2 y 3.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

C. FABIÁN MATÍAS CRUZ.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha dieciocho de septiembre de dos mil quince, dentro del Expediente Número 00068/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de USTED, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

1172.- Marzo 1, 2 y 3.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. RITA HAYDEE DE LEÓN CARPIO
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de (08) ocho de abril de (2015) dos mil quince, radicó el Expediente Número 00266/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Fabiola De La Cruz Contreras Bocanegra, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la persona moral PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es apoderada de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Garanta y Pago Número 205-04-090 y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado RITA HAYDEE DE LEÓN CARPIO por medio de edictos mediante proveído de fecha (02) dos de diciembre del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para, oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsiguientes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 02 de diciembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1173.- Marzo 1, 2 y 3.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. SANDRA V. VARGAS MARTÍNEZ
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de trece de julio de dos mil quince, radicó el Expediente Número 00525/2015 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el C. Lic. Juan Manuel Nava Hernández, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado SANDRA V. VARGAS MARTÍNEZ por medio de Edictos mediante proveído de fecha tres de noviembre del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para, oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsiguientes y aún las personales se le harán en los Estrados

del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 03 de noviembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
 1174.- Marzo 1, 2 y 3.-2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

C. ROMÁN MUÑOZ ACUÑA Y COLUMBA GÓMEZ RIVERA.
 DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00055/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, promovidas por Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. ROMÁN MUÑOZ ACUÑA Y COLUMBA GÓMEZ RIVERA, ordenó la notificación a ustedes por edictos, dictándose los siguientes acuerdos:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (18) dieciocho días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014).- Con el escrito de cuenta, recibido en fecha diecisiete de los corrientes, documentos anexos, téngase por presentado al C. Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la copia certificada ante Notario Público del poder otorgado en su favor por dicho Instituto, y en atención a lo anterior, se le reconoce su personalidad y se le da la intervención que legalmente le corresponde al citado profesionista en términos del referido instrumento, por lo que en consecuencia, téngasele promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno que para tal efecto se lleva en ésta Judicatura, bajo el Número 00055/2014.- Notifíquese a los C.C. ROMÁN MUÑOZ ACUÑA Y COLUMBA GÓMEZ RIVERA, en el domicilio ubicado en la calle Ficus número 205, lote 6, manzana 10, entre las calles Justo Sierra y Plutarco Elías calles, de la Unidad Habitacional El Bernal o Infonavit Los Arbustos, Código Postal 89818, de esta ciudad, el contenido de la solicitud de cuenta así como del presente proveído, debiéndole por tanto dejar copia simple de la misma.- Una vez hecha la notificación, y en la misma diligencia, entéresele que se le otorga un término de tres días para que, si es su deseo, manifieste ante esta Autoridad lo que a sus intereses legales corresponda.- Téngase como domicilio para oír y recibir notificaciones en los Estrados de este H. Juzgado, autorizando para tal efecto a los C.C. Licenciados Eloy Vázquez Olvera, José David Ortiz López, Margarita Vázquez Picazo, Dagoberto Alcalá Camacho, Teresa Guadalupe Sánchez Monsiváis, Cesar Augusto Valdéz Castillo, Francisco Martínez Nieto, María Magdalena González Chávez y Silvia Elena Soto Martínez, a quienes además designa como sus asesores jurídicos.- Así mismo, se requiere al compareciente, para que dentro del término de tres días, cumpla con el requisito previsto en el artículo 22 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dado que omite señalar su domicilio, porque los estrados de este Tribunal, no son su domicilio, sino que solo está facultado para indicar que ahí pueden hacerse las notificaciones procesales, pero no por ello, suple la obligación que indica el citado numeral.- Como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 del Código de Procedimiento Civiles, se autoriza al compareciente en su carácter de apoderado legal de la parte actora, para examinar el acuerdo correspondiente a través de

medios electrónicos, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial la práctica de la diligencia ordenada en el presente proveído.- Notifíquese personalmente a los C.C. ROMÁN MUÑOZ ACUÑA Y COLUMBA GÓMEZ RIVERA.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 53, 55, 61, 66, 68, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 866, 867, 868, y 870 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número: 00055/2014

AUTO INSERTO:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (14) catorce días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015).- Vistos de nueva cuenta los autos que integran el expediente número 00055/2014, y en especial el auto de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil quince, mediante el cual se ordenó citar el presente expediente para dictar la resolución correspondiente, por lo que al realizar un estudio íntegro de los autos, se advierte una violación manifiesta a las formalidades esenciales del procedimiento que impide entrar al conocimiento del fondo del asunto para su resolución final, misma que lo es la notificación realizada a los C.C. ROMÁN MUÑOZ ACUÑA Y COLUMBA GÓMEZ RIVERA, por no haberse realizado en los términos del artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas, violación la cual debe ser subsanada para efecto de regularizar el procedimiento, toda vez que dicha notificación constituye un presupuesto procesal que puede ser estudiado de oficio o a petición de parte, y las Autoridades debemos proceder a subsanarla en cualquier estado que se halle el juicio, en virtud de que no es posible la existencia de un Juicio válido o proceso verdadero sin la concurrencia de los presupuestos procesales.- Lo anterior se considera así porque en el auto de fecha veinticinco de mayo de dos mil quince, se ordenó notificar a los C.C. ROMÁN MUÑOZ ACUÑA Y COLUMBA GÓMEZ RIVERA, del trámite de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria sobre notificación judicial por medio de edictos, que se publicarían en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por una sola vez, fijándose además en la puerta de este Juzgado; lo cual aconteció en fechas nueve de septiembre de dos mil quince, en el Periódico Oficial del Estado, veinte de octubre del año en curso, en el Periódico el Expreso que se edita en esta ciudad y en la puerta de este Tribunal el día veintidós de junio del año actual, y si bien es cierto que se dio debido cumplimiento a dicho proveído, no menos lo es que la notificación realizada a los C.C. ROMÁN MUÑOZ ACUÑA Y COLUMBA GÓMEZ RIVERA, es irregular, dado que al tenor de lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, esta notificación debió ordenarse y realizarse por medio de edictos que se publicarían en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en la puerta del Juzgado, porque en el caso, a tratarse de la primera notificación a Juicio, deben seguirse las reglas del emplazamiento, lo cual no aconteció así, por lo tanto ante tales omisiones se violenta la Garantía de Audiencia de los C.C. ROMÁN MUÑOZ ACUÑA Y COLUMBA GÓMEZ RIVERA, al no quedar debidamente enterados de su llamamiento a las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.- Así que con el fin de que las presentes Diligencias, tengan existencia jurídica y validez formal, se decreta la reposición del procedimiento, dejándose sin efecto la citación para su resolución final, así como también se dejan sin efecto todas las actuaciones practicadas a partir del auto de fecha

veinticinco de mayo de dos mil quince, y atendiendo a que la citada notificación no se ordenó ni se realizó de acuerdo a las reglas establecidas en la ley y al no existir la seguridad de que la noticia llegó a los interesados, se ordena realizar de nueva cuenta la notificación ordenada con la observancia de las formalidades para su realización, es decir se ordena notificar a los C.C. ROMÁN MUÑOZ ACUÑA y COLUMBA GÓMEZ RIVERA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, a fin de que se les notifique de la solicitud inicial realizada por el promovente.- Resultan aplicables a lo expuesto, las siguientes jurisprudencias que a continuación se citan:

“Formalidades Esenciales del Procedimiento.- Son las que Garantizan una Adecuada y Oportuna Defensa Previa al Acto Privativo.- La garantía de audiencia establecida por el artículo 14 constitucional consiste en otorgar al gobernado la oportunidad de defensa previamente al acto privativo de la vida, libertad, propiedad, posesiones o derechos, y su debido respeto impone a las autoridades, entre otras obligaciones, la de que en el Juicio que se siga “se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento”.- Estas son las que resultan necesarias para garantizar la defensa adecuada antes del acto de privación y que, de manera genérica, se traducen en los siguientes requisitos: 1).- La notificación del inicio del procedimiento y sus consecuencias; 2).- La oportunidad de ofrecer y desahogar las pruebas en que se finque la defensa; 3) La oportunidad de alegar; y 4).- El dictado de una resolución que dirima las cuestiones debatidas.- De no respetarse estos requisitos, se dejaría de cumplir con el fin de la garantía de audiencia, que es evitar la indefensión del afectado. Amparo directo en revisión 2961/90. Ópticas Devlyn del Norte, S.A. 12 de marzo de 1992. Unanimidad de diecinueve votos. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Secretaria: Ma. Estela Ferrer Mac Gregor Poisot. Amparo directo en revisión 1080/91. Guillermo Cota López. 4 de marzo de 1993. Unanimidad de dieciséis votos. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretaria: Adriana Campuzano de Ortiz. Amparo directo en revisión 5113/90. Héctor Salgado Aguilera. 8 de septiembre de 1994. Unanimidad de diecisiete votos. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretario: Raúl Alberto Pérez Castillo. Amparo directo en revisión 933/94. Blit, S.A. 20 de marzo de 1995. Mayoría de nueve votos. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Secretaria: Ma. Estela Ferrer Mac Gregor Poisot. Amparo directo en revisión 1694/94. María Eugenia Espinosa Mora. 10 de abril de 1995. Unanimidad de nueve votos. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Secretaria: Ma. Estela Ferrer Mac Gregor Poisot.- El Tribunal Pleno en su sesión privada celebrada el veintitrés de noviembre en curso, por unanimidad de once votos de los ministros: presidente José Vicente Aguinaco Alemán, Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Mariano Azuela Güitrón, Juventino V. Castro y Castro, Juan Díaz Romero, Genaro David Góngora Pimentel, José de Jesús Gudiño Pelayo, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Humberto Román Palacios, Olga María Sánchez Cordero y Juan N. Silva Meza; aprobó, con el número 47/1995 (9a) la tesis de jurisprudencia que antecede; y determinó que las votaciones de los precedentes son idóneas para integrarla. México, Distrito Federal, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. Época: Novena Época, Registro: 200234, Instancia: Pleno, Tipo de Tesis: Jurisprudencia, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo II, Diciembre de 1995, Materia(s): Constitucional, Común Tesis: P./J.47/95, Página: 133;

“Presupuestos Procesales.- Las Autoridades Jurisdiccionales, en Cualquier Estado del Juicio, deben Controlar de Oficio o a petición de parte su Concurrencia, pues la Ausencia de Alguno Constituye un Obstáculo que impide el Conocimiento del Fondo del Asunto.- Siempre que sea descubierta la ausencia de algún presupuesto procesal, de oficio o a petición de parte, las autoridades jurisdiccionales razonablemente deben proceder a subsanarla en cualquier

estado que se halle el Juicio; de lo contrario, el proceso no se encontrará en un estado de cognición óptimo ni jurídicamente aceptable; no es posible la existencia de un Juicio válido o proceso verdadero sin la concurrencia *in limine litis(sic)* de los presupuestos procesales que condicionan, a su vez, la existencia del debido proceso, siendo por ello que su presencia generalmente se encuentra normativamente reconocida; lo anterior, con el objeto de que las autoridades jurisdiccionales controlen su concurrencia, máxime que su falta constituye un obstáculo procesal que impedirá entrar al conocimiento del fondo del asunto para su resolución final; sólo de esta manera puede asegurarse que el cauce procedimental sea el legalmente establecido, atendiendo a las circunstancias, tanto objetivas como subjetivas, que la propia ley, de forma imperativa, toma en consideración y pormenoriza. Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito. Amparo en revisión 208/2009.- Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito al Juzgado Noveno de Distrito, con residencia en Tampico, Tamaulipas. 12 de agosto de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Emmanuel G. Rosales Guerrero. Secretario: Aurelio Márquez García. Amparo en revisión 7/2010. 19 de agosto de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: José Javier Martínez Vega. Secretario: Arnoldo Sandoval Reséndez. Amparo en revisión 12/2010. 19 de agosto de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: José Javier Martínez Vega. Secretario: Carlos Alberto Escobedo Yáñez. Amparo en revisión 106/2010. 19 de agosto de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Emmanuel G. Rosales Guerrero. Secretario: Alfonso Bernabé Morales Arreola. Amparo en revisión 112/2010. 2 de septiembre de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Emmanuel G. Rosales Guerrero. Secretario: Aurelio Márquez García. Época: Novena Época, Registro: 163049, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tipo de Tesis: Jurisprudencia, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXXIII, Enero de 2011, Materia(s): Penal, Tesis: XIX.1o.P.T. J/15, Página: 3027.- Notifíquese personalmente a las partes.- Así con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 67 fracción VI, 70, 92, 108 y 241 del Código de Procedimiento Civiles del Estado.- Lo acordó y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaría de Acuerdos.- Una Firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 04 de enero de 2016.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1175.- Marzo 1, 2 y 3.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tamps., a 30 de septiembre de 2015
CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01316/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. JOSÉ MUÑOZ CORONA, a bienes de TIMOTEO MUÑOZ LUCIO Y POMPEYA CORONA MELÉNDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1178.- Marzo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciocho de septiembre del año en curso, el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01306/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ANGEL MONTOYA CASTILLO, denunciado por BERTHA ALICIA GONZÁLEZ DE LEÓN, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1179.- Marzo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Par auto de fecha diez de febrero de dos mil dieciséis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00188/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C. MARIO SANTANA GARZA, MARIE DE LOS ÁNGELES SANTANA ARMENDÁRIZ, SANJUANA SANTANA ARMENDÁRIZ, ANGEL MARIO SANTANA ARMENDÁRIZ Y GUADALUPE SANTANA ARMENDÁRIZ, a bienes de PAULA ARMENDÁRIZ MARTÍNEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tamps., a 11 de febrero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1180.- Marzo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Victoria García Rodríguez, Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, Encargada del Despacho del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer

Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de enero del año actual, radicó el Expediente Número 026/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre ROSA LETICIA GARZA GARCIA, denunciado por los C.C. JORGE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, JORGE IVÁN GONZÁLEZ GARZA, IRVING ALAN GONZÁLEZ GARZA, Y LILIAN ESTEFANY GONZÁLEZ GARZA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 05 de febrero del 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1181.- Marzo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintisiete de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00094/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MINERVA CASTRO SALAZAR, denunciado por EVARISTO BENÍTEZ CASTRO Y MA. JULIA BENÍTEZ CASTRO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas, 10 de febrero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

1182.- Marzo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veinticinco de enero de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Judicial Número 15/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES ANDRADE DUEÑEZ, denunciado por JUAN AMARO CASTILLO, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veintisiete días del mes de enero de dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1183.- Marzo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Jesús Erasmo Córdova SOSA, por auto de fecha (28) veintiocho de enero del año dos mil dieciséis (2016), ordenó radicar el Expediente 00023/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes REFUGIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, e Intestamentario a bienes de ELISA MARTÍNEZ PERALES, denunciado por JOSÉ ELIAZAR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 29 de enero de 2016.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, C. CLEOTILDE NAVA MARTÍNEZ.- Rúbrica.- C. MARÍA DEL CARMEN HUERTA ROJAS.- Rúbrica.

1184.- Marzo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00032/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FIDEL RIVERA PÉREZ, denunciado por MA. ANSELMA ZAPATA VÁZQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas, 04 de febrero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

1185.- Marzo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 15/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO SÁNCHEZ CASTILLO, quien tuvo su último domicilio en calle Galeana sin número, Zona Centro de Jiménez, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por MA.

GUADALUPE RODRÍGUEZ DELGADO, hago de su conocimiento que por auto de fecha 29 de enero de dos mil dieciséis (2016), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de esta publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas, a 10 de febrero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del décimo Distrito Judicial del estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

1186.- Marzo 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadana Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de diciembre de dos mil quince, se ordenó la radicación del Expediente Número 01467/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO WILLIAMS PEÑA, denunciado por ANTONIA WILLIAMS PEÑA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 08 de febrero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

1187.- Marzo 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, por auto de fecha (20) veinte de enero de (2016) dos mil dieciséis, ordenó radicar el Expediente 00016/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAELA CAMACHO HERNÁNDEZ, denunciado por ELEUTERIO BELTRÁN ZÚÑIGA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 08 de febrero de 2016.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

1188.- Marzo 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00060/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL SANTAMARÍA BUGARIN promovido por MA. DE LA PAZ MONREAL MARTÍNEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 29 de enero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1189.- Marzo 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cuatro de diciembre de dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01706/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria denunciado por el C. JORGE BENJAMÍN VELÁZQUEZ IRIZAR, a bienes de BLANCA BEATRIZ VELÁZQUEZ IRIZAR, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tamps., a 14 de enero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1190.- Marzo 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha uno de diciembre del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01416/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS TREJO NAVA, denunciado por CARLOS TREJO TORRES, CESAR TREJO TORRES, ANUAR TREJO TORRES, MA. DOLORES TREJO TORRES, JOSÉ LUIS TREJO TORRES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a

los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 7 de enero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

1191.- Marzo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintisiete de enero del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00092/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FIDEL SALAZAR RODRÍGUEZ, denunciado por MARTHA ALICIA SALAZAR LARA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 15 de febrero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

1192.- Marzo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 17 de noviembre del 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 01419/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA REYES REYES, quien falleció el 09 de diciembre del año 2009, en ciudad Madero, Tamaulipas, donde tuviera su último domicilio, denunciado por ANTONIO REYES REYES, FÉLIX ANTONIO REYES REYES, MARÍA LUISA REYES REYES y NORBERTO REYES REYES.

Y por el presente, que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los 24 días del mes de noviembre del año 2015.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1193.- Marzo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 08 de agosto del 2007, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de Jo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01034/2007, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria a bienes de MIGUEL SÁNCHEZ MONTEJANO Y LAZARA GUEDELIA GARZA GARZA, GUEDELIA GARZA GARZA Y/O GUEDELIA G. GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tampa a 15 de febrero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1194.- Marzo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 18 de septiembre de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de Septiembre del dos mil quince, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 958/2015, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRINEO ORDOÑEZ Y MARÍA DOLORES REYNA REYES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión al C. J. HUMBERTO CASTILLO REINA.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1195.- Marzo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticinco de enero del año dos mil dieciséis, el Expediente 00125/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA QUINTANA AVENDAÑO Y/O MARGARITA QUINTANA DE GARCIA Y SANTOS PATRICIO GARCIA RUIZ Y/O PATRICIO GARCIA RUIZ, denunciado por FRANCISCO GARCIA QUINTANA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado,

como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de enero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

1196.- Marzo 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 11 de enero de 2016, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00030/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL ESPINOSA Y AMEZCUA promovido por el C. HÉCTOR SANTOS ESPINOZA MIRELES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tampa a 15 de enero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1197.- Marzo 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 12 de noviembre de 2015, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01082/2015, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de FRANCISCO BENAVIDES SOTO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tampa a 12 de noviembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1198.- Marzo 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintinueve de enero del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 118/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ EDUARDO MORENO GUERRERO, promovido por la C. ANA MABEL ESPINOZA GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus

dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tampa a 12 de noviembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1199.- Marzo 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 11 de enero de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta de Noviembre del dos mil quince, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 1318/2015, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBÉN VELIZ RUIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1200.- Marzo 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 22 de enero de 2016.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de enero del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00122/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERMAN EUGENIO MORALES SOSA, MARÍA DE LA LUZ REYNA BERNAL, denunciado por DULCE MARÍA MORALES REYNA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a DULCE MARÍA MORALES REYNA, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1201.- Marzo 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diecinueve de enero de dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00081/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO MANUEL RIVERA GARZA Y ALICIA GARZA GARZA, denunciado por los C.C. JOSÉ MANUEL RIVERA MALDONADO, ELIDA RIVERA GARZA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por

UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 20 de enero de 2016.- La C Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1202.- Marzo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Ramiro Francisco Del Angel, Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, Encargado del Despacho del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 03 del mes de febrero del año actual (2016), ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00026/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de PAULA ALFARO AGUILAR, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 28 de noviembre del año dos mil doce, a la edad de 82 años, hija de Abraham Alfaro y María de la Luz Aguilar, (finados), su último domicilio particular lo fue en calle Ignacio Comonfort No. 3 del Barrio La Mora de ésta ciudad de Tula, Tamaulipas, denunciado por SALATIEL HERRERA ALFARO.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 09 días de febrero de 2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA DEL CARMEN ORTIZ CRUZ.- Rúbrica.

1203.- Marzo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Santiago Espinoza Camacho, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de octubre del año actual (2015), ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00153/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevaran el nombre de FRANCISCO ACUÑA GARCIA Y LUCILA LÓPEZ PINEDA, de nacionalidad mexicana, quienes fallecieron el día 15 de febrero del año 2012, y el 30 de septiembre del año 1995, a la edad de 90 y 76 años respectivamente, su último domicilio particular lo fue en la colonia San José de Las Flores de éste municipio de Tula, Tamaulipas, denunciado por ARTEMIO ACUÑA LÓPEZ.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 14 días de diciembre de 2015.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

1204.- Marzo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha nueve de febrero del año en curso, el Expediente 00230/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de ROLANDO HÉCTOR SALDIVAR LOZANO, ROLANDO SALDIVAR LOZANO Y/O ROLANDO H. SALDIVAR LOZANO, denunciado por ROLANDO SALDIVAR GONZÁLEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

1205.- Marzo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cuatro de enero del presente año, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00005/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. GABRIELA MALDONADO CAMACHO, a bienes de LAURO MALDONADO REYES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de a presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de enero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1206.- Marzo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00150/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE MATA SÁNCHEZ, denunciado por MARÍA PALOMARES AGUILAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los

de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 16/02/2016 09:51:48 a.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1207.- Marzo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Santiago Espinoza Camacho, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 28 de enero del año actual (2016), ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00023/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de quienes en vida llevara el nombre de ADOLFO NAPOLEÓN FLORES FLORES, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 13 de agosto del 2003, a la edad de 92 años, su último domicilio particular lo fue en Carretera Nacional Victoria-Tula 10 colonia Pedro José Méndez, de Jaumave, Tamaulipas, denunciado por SANTIAGA MARTÍNEZ ESPINOZA.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 15 días de febrero de 2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA DEL CARMEN ORTIZ CRUZ.- Rúbrica.

1208.- Marzo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiocho de mayo de dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00712/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. GIL ARTURO HERNÁNDEZ REYES, a bienes de los señores MARÍA SALOME HERNÁNDEZ REYES Y VALENTE DOMÍNGUEZ CASTILLO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de a presente sucesión.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de febrero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1209.- Marzo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de febrero del año dos mil dieciséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00142/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL RAMOS FLORENCIA, denunciado por DANIEL RAMOS CHAPA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los once días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1210.- Marzo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 27 de enero de 2016.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Simón López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha dos de marzo del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00294/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALDO RAMOS ÁVILA, denunciado por MARÍA AZUCENA RINCÓN GUERRERO.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MARÍA AZUCENA RINCÓN GUERRERO, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1211.- Marzo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de noviembre de dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número 01327/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AUSENCIA MENDIOLA HERNÁNDEZ Y/O INOGENCIA MENDIOLA HERNÁNDEZ, denunciado por EPIGEMIO ESQUIVEL ORTIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante

este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 26 de enero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1212.- Marzo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 05 de febrero de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiocho de Enero del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00127/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO JAVIER GÓMEZ ZAPATA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. JORGE LUIS GÓMEZ ZAPATA.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1213.- Marzo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 28 de enero de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Par auto de fecha veinticinco de enero del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00105/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANSELMO ORTIZ GUEL.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1214.- Marzo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha tres de febrero del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 133/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor

MOISÉS CHAIREZ MUÑIZ, promovido por la C. AYDE GABRIELA CHAIREZ VÁZQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tampa a 8 de febrero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1215.- Marzo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de febrero de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 00122/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLOR ELENA GUTIÉRREZ CAMPOS, denunciado por los C.C. IGNACIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, MA. EDITH CAMPOS SALAZAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 09 de febrero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1216.- Marzo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de febrero de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 00117/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA MATA MÉNDEZ, denunciado por HERMINIA TINAJERO MATA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 09 de febrero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1217.- Marzo 2.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, por auto de fecha (28) veintiocho de enero del año dos mil dieciséis (2016), ordenó radicar el Expediente 00024/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ AGUILAR, denunciado por FERNANDO BLAS AMARO, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 11 de febrero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

1218.- Marzo 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00028/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL VILLANUEVA RODRÍGUEZ, SUSANA GUIMBARDA BARRÓN, denunciado por ADRIANA VILLANUEVA GUIMBARDA, MIGUEL ANGEL VILLANUEVA GUIMBARDA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 18 de enero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

1219.- Marzo 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 10 de diciembre de 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 01384/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ESPERANZA MARTÍNEZ HERRERA, denunciado por EUSTAQUIO RAMÍREZ GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su

caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 04 de enero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1220.- Marzo 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordeno radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN NÁJERA CARRIZALES Y SOLEDAD ROJAS LÓPEZ, quienes fallecieron en fechas: en fecha (16) dieciséis de agosto del año (1990) mu novecientos noventa, en Tampico, Tamaulipas, y (19) diecinueve de enero del año (1997) mil novecientos noventa y siete, en ciudad Madero, Tamaulipas, respectivamente.- Sucesión denunciada por ESTHER GALUE AGUIRRE, BLANCA ESTELA NÁJERA RODRÍGUEZ.

Expediente registrado bajo el Número 01113/2015, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas a los 23/11/2015 10:01:22 a.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1221.- Marzo 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANGEL HERNÁNDEZ DEL LLANO, FRANCISCA RODRÍGUEZ NORIEGA denunciado por MARINA ISABEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, asignándosele el Número 01266/2015, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 20 de noviembre de 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1222.- Marzo 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00113/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ANDRÉS PUGA HERNÁNDEZ, denunciado por ANDRÉS PUGA GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 12 de febrero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1223.- Marzo 2.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

El Licenciado Víctor Bravo Pérez, Encargado del Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, por Ministerio de Ley mediante acuerdo de fecha dieciséis de octubre del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Judicial Número 198/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PORFIRIA IZETA SANTANA, denunciado por DORA ISABEL QUINTERO IZETA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficiales del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

El C. Secretario de Acuerdos civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1224.- Marzo 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01338/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO ORTIZ REYES, PEDRO ANTONIO ORTIZ SIFUENTES, denunciado por ISIDRA SIFUENTES ZAMARRIPA, XÓCHITL ORTIZ SIFUENTES, LETICIA ORTIZ SIFUENTES, MARISA ORTIZ SIFUENTES, DELFINA ORTIZ SIFUENTES, BERTHA ALICIA ORTIZ SIFUENTES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 14/12/2015 10:10:20 a.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1225.- Marzo 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez LUNA, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecinueve de junio del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00721/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. LUISA AGUILAR MARTÍNEZ, denunciado por FRANCISCO JAVIER PÉREZ PÉREZ, CLARA CATALINA PÉREZ AGUILAR, BERTHA BEATRIZ PÉREZ AGUILAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 31 de agosto de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

1226.- Marzo 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 19 de enero de 2016.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de enero del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00103/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURORA YARRITO GARZA, denunciado por RODOLFO ROBERTO ELIZONDO GUERRA, LAURA MARICELA ELIZONDO YARRITO, CONSUELO MIREYA ELIZONDO YARRITO, ANAYANCY ELIZONDO YARRITO, RODOLFO ROBERTO ELIZONDO YARRITO.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a RODOLFO ROBERTO ELIZONDO GUERRA, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1227.- Marzo 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 06 seis de agosto del año 2015 dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00907/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GODELEVA OCHOA CHIRINOS, quien falleció el día 27 veintisiete de octubre del año 2013 dos mil trece, en Tampico, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, denunciado por IGNACIO RIVERA OCHOA.

Y por el presente, que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los 10 diez días del mes de agosto del año 2015 dos mil quince.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1228.- Marzo 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho de enero del dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00787/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por el C. Lic. Bernardo Cuellar Pérez con el mismo carácter en contra del C. RAFAEL ARTEAGA ARTEAGA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle "D", número 153, lote 27, manzana E, Conjunto Habitacional Colinas de Tancol, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas; con una superficie total de 93.00 metros cuadrados; propiedad de RAFAEL ARTEAGA ARTEAGA, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 15.50 metros con lote 28; AL ESTE en 6.00 metros con propiedad privada; AL SUR en 15.50 metros con lote 26; AL OESTE: en 6.00 metros con calle D.- Propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 44539, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 03 de enero de 1996, con un valor de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (22) VEINTIDÓS DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS (2016) A LAS (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, y en la cual será postura legal la cantidad

que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 18 de enero del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1229.- Marzo 2 y 9.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00629/2009 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), y continuado por la Licenciada Samanta Del Angel Acosta, con el mismo carácter en contra de JOSÉ LUIS OCHOA SÁNCHEZ Y ANA RIVAS ENRÍQUEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, identificado como: casa marcada con el número 422, construida sobre lote 3, manzana 57, del Fraccionamiento Ampliación Tancol Puertas Colorada en calle Nevado de Toluca, en el municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 102.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 6.00 mts con calle Nevado de Toluca AL SUR.- en 6.00 mts con terreno propiedad Infonavit, AL ESTE.- en 17.00 mts con lote 4, AL OESTE.- en 17.00 mts con lote 2.- Valor pericial \$351,000.00 (TRECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, como Finca 46626 del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- Es dado el presente edicto el día ocho de enero del año dos mil dieciséis en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1230.- Marzo 2 y 9.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Trigésimo de lo Civil.
México, D.F.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE ACTUANDO en su carácter de fiduciaria en el Fideicomiso F/00102, en contra de PATRICIA GUADALUPE DE LA FUENTE DURAN, Expediente Número 1443/12, el C. Juez dictó un auto que a la a la letra dice:

México, Distrito Federal a veintidós de enero de dos mil dieciséis.

... para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS...

Otro Auto.- México, Distrito Federal a veintiséis de noviembre del año dos mil quince.

... se aclara el proveído de fecha cuatro de noviembre del presente año (foja 190), en su porte conducente para quedar el mismo en los siguientes términos: "...siendo postura legal la cantidad de \$233,333.33 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)..."

Otro Auto.- México, Distrito Federal a cuatro de noviembre del año dos mil quince.

Se manda a sacar a remate en primera subasta el Inmueble dados en Garantía Hipotecaria ubicado en Casa Tipo 135, identificado como lote 42, con el número 300, de la manzana 11, de la calle El Sahara, del Condominio El Sahara, del Conjunto Habitacional "La Cima", en Reynosa, Estado de Tamaulipas, con precio fijado a la finca hipotecada mediante avalúo comercial de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), emitido por la perito designada por la parte actora Arquitecto Especialista en valuación Inmobiliaria Teresita Danoe Arrache Pliego, ... en consecuencia, se convoca a postores para que comparezcan al local de éste H. Juzgado ubicado en Avenida Niños Héros número 132, Torre Norte, Quinto Piso, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, ciudad Judicial, México, Distrito Federal, ... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, previniéndose a los licitadores, para que previamente exhiban Billetes de Deposito expedidos por BANSEFI, por la cantidad no menor a \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) equivalente al 10% del precio de avalúo; ... Notifíquese.- Así lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo de lo Civil del Distrito Federal, Maestro Silvestre Constantino Mendoza González, ante el C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado Adán Arturo Ledesma Álvarez, que autoriza y do fe.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos "A", LIC. ADÁN ARTURO LEDEZMA ÁLVAREZ.- Rúbrica.

1231.- Marzo 2 y 23.-1v2.